

15156



Municipio de Loja

Resolución Nro. 001- 2015

EL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA.

CONSIDERANDO.

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35, consagra: *"...las niñas, niños y adolescentes, recibirán atención prioritaria en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirá en situación de riesgo, maltrato infantil. El Estado prestará especial protección en condición de doble vulnerabilidad..."*.

Que, el artículo 54, literal j) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización, establece como función de los municipios: *Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Concejos Cantonales, Juntas Cantonales*.

Que el literal a) numeral 2 del artículo 86 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre las garantías jurisdiccionales y establece: *"El procedimiento será sencillo, rápido y eficaz. Será oral en todas sus fases e instancias..."*.

Que el numeral 6 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo";*

Que, el Artículo 3 del Código de la Niñez y Adolescencia, señala: *"...en lo no previsto expresamente por éste Código se aplicarán las demás normas del ordenamiento jurídico interno, que no contradigan los principios que se reconocen en éste Código y sean más favorables para la vigencia de los derechos de la niñez y adolescencia"*.

Que, es necesario aplicar e instalar procedimientos que garanticen atención de calidad, principalmente la grabación de audiencias, como una forma de alcanzar celeridad en todos los trámites.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, establecidas en la ordenanza vigente del Concejo Cantonal de Niñez y adolescencia de Loja, expido la presente:

